



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2016-00098-00
Procedencia: Fiscalía Sexta Especializada de Popayán
Radicación Origen: 157021
Afectado (s): EMMA VALENCIA LOPEZ
MARIA JESUS MENESES DELGADO
(Acreedora Hipotecaria)
Defensa: Oscar Iván Montoya Escarria
(Defensa de Emma Valencia López)
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 103-17
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo
140 de la ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal de la afectada MARIA JESUS MENESES DELGADO (acreedor hipotecario) a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para esta el artículo 139, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 de la ley ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

A.DUMEZ

**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción de Dominio en Cali.**

La anterior providencia se notifica en Estado

No. 018 de: 15 MAR 2017


JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria



Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"

Teléfono 8881128

j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LA SEÑORA MARIA JESUS MENESES DELGADO (ACREEDORA HIPOTECARIA) LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00098-00**, (Radicado Fiscalía No.157021), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectadas EMMA VALENCIA LOPEZ y MARIA JESUS MENESES DELGADO (ACREEDORA HIPOTECARIA).

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 14 de marzo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 120-73257
Ubicación	Calle 18 No. 29-42 barrio Las Vegas de la ciudad de Popayán
Escritura	No. 2795 del 10 de octubre de 1989 de la Notaria Primera de Popayán
Propietario	EMMA VALENCIA LOPEZ, C.C.34.526.151

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI EL 31 DE MARZO DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 06 DE ABRIL DE 2017 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria
CALI - VALLE